

Edicto N° 119-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ABARROTERÍA NISI**, con Aviso de Operación N° 4-290-970-2012-345859, expedido a favor de **EDGAR DAVID ATENCIO SANTAMARÍA**, con R.U.C. N° 4-290-970, D.V. 7, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, Urbanización Arnulfo Arias, Calle Los Pinos, Casa 300, el Auto N° 1244-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 3734-19 de 26 de noviembre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta de corriente identificada con el N° 03-32-01-123524-4, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **EDGAR DAVID ATENCIO SANTAMARÍA**, con R.U.C. N° 4-290-970, D.V. 7, hasta la concurrencia de **TRES BALBOAS CON 01/100 (B/.3.01)**, quedando un saldo pendiente por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS BALBOAS CON 99/100 (B/.216.99)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE-7115-2020 de 20 de julio de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante oficio 2020(590-01)2864 de 27 de julio de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm